



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2022-01707-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 23 OCT 2023

Téngase por notificada a la demandada INVERSIONES LA HERRADURA LTDA, EN LIQUIDACION, por conducta concluyente del mandamiento de pago, artículo 301 del C.G.P., a través del representante legal como no ha tenido la oportunidad de pagar y/o excepcionar, se concederán cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto para que pague, artículo 431, Código General del Proceso. Igualmente cuentan con diez (10) días, también contados a partir de la notificación del presente auto para que propongan excepciones, artículo 442 ibídem.

Reconócese personería a VÍCTOR RODOLFO BARRERA BENAVIDES, como representante legal de la parte demandada.

Una vez venza el término concedido ingresen las diligencias al despacho.

NOTIFÍQUESE

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 66/CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE	
BOGOTÁ D.C.	
SECRETARÍA	
Bogotá D.C.,	24 OCT 2023 HORA 8 A.M.
Por ESTADO N° 155 de la fecha fue notificado el auto anterior.	
LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaria	